



ACUERDO No. CSJCAUA18-26
7 de marzo de 2018

“Por medio del cual se adoptan unas medidas con ocasión de las elecciones legislativas que se realizarán el 11 de marzo de 2018”

**EL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-2892 de 2005 y el Acuerdo PSAA06-3764 de 2006, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a lo aprobado en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 412 del 13 de diciembre de 2017, esta Corporación estableció los turnos para atender la función de control de garantías en los Sistemas Acusatorio Penal y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en el Distrito Judicial de Popayán, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, durante los fines de semana y días festivos de los meses de enero a junio de 2018, y definió los descansos compensatorios correspondientes.

Que las elecciones legislativas de nuestro País se realizarán el próximo domingo 11 de marzo de 2018, por tal razón la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, realizó la designación de los jueces que actuarán como claveros en cada una de las Registradurías Auxiliares, Municipales y Distritales.

De acuerdo con lo establecido en el Código Electoral, los claveros son los encargados de custodiar los documentos electorales hasta el arca triclave, que es la caja o recinto con tres cerraduras o candados donde se introducen los documentos electorales, motivo por el cual deben permanecer en la Registraduría desde las cuatro de la tarde y hasta las doce de la noche del domingo de elecciones y a partir de ese día y hora hasta cuando venza el último de los términos señalados por la Registraduría Nacional, en consecuencia los funcionarios que cumplen esta función deberán permanecer a disposición del Registrador.

Por lo anterior, considera la Corporación que de acuerdo con el número de Jueces que desempeñan la función de claveros, puede presentarse que por ausencia del Juez designado para tal labor, el Distrito o Circuito Judicial puede estar en riesgo de quedar sin Juez que garantice la función de Control de Garantías de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con posterioridad a la jornada electoral, por lo que se hace necesario suspender los compensatorios otorgados para los días 15 y 16 de marzo de 2018, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio esencial de justicia.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. *Suspensión Compensatorios.*- Suspender los compensatorios otorgados para los días 15 y 16 de marzo de 2018, en el evento de que por ausencia del Juez designado como clavero electoral, el Distrito o Circuito Judicial se vea en riesgo de quedar sin Juez que garantice la función de Control de Garantías de los Sistemas Penal Acusatorio y/o de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con posterioridad a la jornada electoral.

ARTÍCULO 2º. *Reprogramación de los compensatorios.*- Para reprogramar los compensatorios, el funcionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a las elecciones del 11 de marzo de 2018, deberá informar por escrito a esta Corporación, la situación adjuntando el certificado de la Registraduría en el cual conste el Juez y el periodo en que se desempeñó la función de clavero.

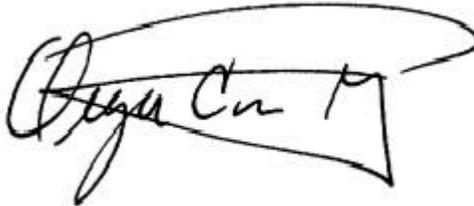
ARTÍCULO 3º *Comunicaciones.*- Comuníquese la presente decisión a los Jueces del Distrito Judicial de Popayán, que cumplen la función de Control de Garantías, al Tribunal Superior de Popayán, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4º *Publicaciones.*- Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co para efectos de su divulgación.

ARTICULO 5º. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).



OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

OCPM/YFBLL